

“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

Dip. María Gabriela Salido Magos

Presidenta de la Mesa Directiva

del Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura.

P R E S E N T E

Marisela Zúñiga Cerón, quien suscribe, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en la II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracción I, 100, fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO, CONSIDEREN LA VIABILIDAD QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SE REALICE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD CONTRATE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ENDOCRINOLOGÍA O EN SU DEFECTO, CAPACITE EN EL ÁREA DE ENDOCRINOLOGÍA A LOS MEDICOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROBLEMÁTICA

Las personas de las poblaciones de la diversidad de sexo y género, requieren de atención médica especializada por las características biológicas personales; especialmente las personas trans necesitan de atención médica en el área de endocrinología y siendo la salud un derecho humano, es menester asegurar las condiciones necesarias para que cuenten con acceso a los servicios médicos de calidad en la Ciudad de México.

El 1 de octubre del año 2021, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, otrora Jefa de gobierno de la Ciudad de México, inauguró la Unidad de Salud Integral para Personas Trans única en su clase en México y en América Latina. A la fecha, no

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

cuenta con personal médico especialistas en endocrinología tal como lo mandata el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, y la Guía Protocolizada para la Atención de Personas Transgénero.

Al destinar los recursos económicos necesarios para que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México contrate o capacite al personal médico adscrito a la Clínica Trans, se cumplirá con lo establecido en los protocolos de atención a personas trans y a su vez, abonara al bienestar de todas las personas usuarias de la Unidad Médica.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Durante el mes de noviembre del año 2021, medios digitales como el Economista con su artículo titulado “México abre la primera clínica pública para personas trans en lucha contra la discriminación”¹ o Animal Político y su titular “Abren en CDMX la primera clínica pública para personas trans”², en ambos coinciden que es la primera en su tipo en el país y américa latina.

Los testimonios de las personas trans que fueron entrevistadas dicen que la clínica es un alivio para muchas, en especial para aquellas mujeres trans que se inyectaron polímeros y han causado daños en su cuerpo; aquí radica la importancia de contar con acceso a los servicios médicos especializados a fin de prevenir enfermedades e incluso la muerte.

SEGUNDO. – En el Cuarto informe de gobierno de la entonces Jefa de Gobierno, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en el apartado denominado Igualdad de Derechos, Salud, se destacó lo siguiente:

“Cumplimos con el compromiso de construir una clínica especializada para personas trans, que brinda sus servicios con base en el Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica a las poblaciones LGTTTIQA+. La clínica se inauguró en octubre de 2021,

¹ Véase completo en: <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Mexico-abre-la-primera-clinica-publica-para-personas-trans-en-lucha-contra-discriminacion-20211110-0052.html>

² Véase completo en: <https://www.animalpolitico.com/sociedad/abre-cdmx-primera-clinica-personas-trans>



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

cuenta con servicios de medicina general, endocrinología, ginecología, urología, psicología e imagenología.”³ sic

A su vez, en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de México refiere que el 1 de octubre de 2021 se inauguró la Unidad de Salud Integral para Personas Trans, donde se resalta la siguiente información:

“Se destinaron 18 millones de pesos (mdp) para la construcción de la Unidad de Salud Integral para Personas Trans, la cual cuenta con seis consultorios: dos de Medicina General, uno de Ginecología, uno de Urología, uno de Psiquiatría y uno de Endocrinología, zonas de Toma de Muestra, área de Ultrasonido, Farmacia, Sala de Enfermería, Sala de Curaciones, dos Salas de Espera y tres módulos de Psicología. Es importante resaltar que el espacio será atendido por personas trans.”⁴

La “Clínica trans” como coloquialmente se le conoce, es la primera y única en su clase en México y América latina.

TERCERO. – En un boletín del 4 de octubre del año 2022, la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Doctora Olivia López Arellano informó lo siguiente:

“ ...

... los servicios más concurridos en la USIPT fueron psicología y psiquiatría (36%), consulta médico general (22%) y endocrinología (11%). Los grupos de edad que más asisten son personas jóvenes de entre 20 y 29 años (40%), seguido de adolescentes de 15 a 19 años (20%) y, en tercer lugar, personas de entre 30 a 34 años (12%).

Con esta unidad, contribuimos a garantizar el derecho a la autodeterminación de 167 pacientes que han recibido tratamiento hormonal, demostrando una vez más que el Derecho a la Salud forma parte decisiva en el desarrollo de las personas y es la base para muchos otros derechos.

...”⁵ sic

³ Véase completo en <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/salud-2/>

⁴ Véase completo en <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/salud-2/>

⁵ Véase completo en: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/boletines/04oct2022-atiende-clinica-trans-de-la-ciudad-de-mexico-mas-de-5-mil-personas-en-un-ano>



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

Las personas de la diversidad de sexo y género, especialmente las personas trans y de género no binario son las más beneficiadas, de modo que dicha unidad de salud contribuye a la progresividad de los derechos humanos, en este caso, del derecho a la salud.

CUARTO. - A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y por medio de la solicitud de información con el folio **090163323005061** de fecha 19 de septiembre de 2023, se cuenta con la siguiente información:

“Solicitud de información.

Se solicita información de la Unidad de Salud Integral para Personas Trans respecto al número de médicos y especialistas con los que cuentan, así como su especialización y si cuentan con programas especializados para la comunidad.

Información complementaria: la unidad de Salud Integral para Personas Trans está ubicada en: Plan de San Luis & Manuel Carpio, Plutarco Elías Calles, Miguel Hidalgo, 11350, Ciudad de México CDMX”

A lo que la Secretaría de Salud informó lo siguiente:

“Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y controles que obran en esa Unidad Administrativa, así como de la revisión a los registros del Sistema Único de Nómina (SUN), se desprende que, la Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT), cuenta con 4 Médicos Generales “A”, 1 Médico Especialista “B” con Especialidad en Sexología Educativa y 1 Médico Especialista “B” con Especialidad en Medicina Interna.”

Donde se deduce que no hay ningún médico especialista en endocrinología que deberán ser los encargados en dar seguimiento al tratamiento hormonal de las personas trans en su proceso de transición, esto conforme a la Guía Protocolizada para la atención de Personas Transgénero que creo la Secretaría de Salud del Gobierno de México y que mandata a todos los sujetos que componen el Sistema Nacional de Salud (que incluye a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México) cuenten con por lo menos un especialista en el área médica mencionada.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 25, párrafo primero destaca que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y su bienestar.

SEGUNDO. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 menciona que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, en la misma constitución Federal de México el artículo 4, párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

TERCERO. La Ley General de Salud establece en su artículo 2 que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad: el bienestar físico y mental, el disfrute de servicios de salud y el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de servicios.

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4, apartado A, numeral 1, establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los Tratados Internacionales, así como en las Leyes Generales y Locales.

Así mismo, la Constitución Local establece en el artículo 6, apartado E, que Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

QUINTO. La Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México en el artículo 3, fracción III establece que de manera prioritaria la Ley asegurará el Derecho a la salud.

La misma Ley mencionada en el párrafo anterior, pero en su artículo 23, fracción V establece que le corresponde a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México promover y fortalecer la Clínica para la Atención Integral de las Personas Trans, asegurando los recursos y la coordinación necesaria para su óptimo desarrollo.

SEXTO. El Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y las Guías de Atención Específicas, de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, establece que el ámbito de aplicación es de observancia general en todos los establecimientos de atención médica públicos, social y privados del Sistema Nacional de Salud.

SÉPTIMO. La Guía Protocolizada para la Atención de Personas Transgénero, establece que cada entidad federativa, según su propia capacidad, deberá de proveer de las personas de salud capacitado para los establecimientos de atención a personas trans. Deberá asegurarse que se cuente con al menos un especialista en endocrinología, o por lo menos sea el supervisor directo de los médicos responsables de la atención a la población Trans.

Por lo anteriormente expuesto, se determina el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE

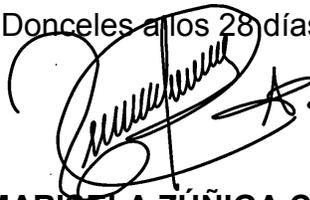
Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO, CONSIDEREN LA VIABILIDAD EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SE REALICE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD CONTRATE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ENDOCRINOLOGÍA O EN SU DEFECTO, CAPACITE EN EL ÁREA DE ENDOCRINOLOGÍA A LOS MÉDICOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de Donceles a los 28 días de noviembre dos mil veintitrés.



MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

